

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS (en especie) POR EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN

Reunidos en Morón de la Frontera, a 4 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en representación de este Ayuntamiento con CIF n.º P-4106500D, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1 de Morón de la Frontera (Sevilla)

Y de otra parte, **D. José María Carrillo Martínez**, mayor de edad, con **DNI nº 75.304.917L**, en su calidad de Presidente del **Club Ajedrez Caballo Blanco**, a la que representa en el presente acto, facultado por los Estatutos de dicha asociación, y con domicilio a los efectos de notificaciones en calle **Nueva, 2 (Peña C. Bética)**

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene el objetivo de promover y fomentar la actividad física y el deporte en el Municipio de Morón de la Frontera para la que considera preciso la organización del **I ABIERTO INTERNACIONAL AJEDREZ "CIUDAD MORON"**.

.Para conseguir este objetivo, se aprobó y publicó con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de cultura y deportes, en lo sucesivo bases.

SEGUNDO. Que el **Club Ajedrez Caballo Blanco**, es una Entidad dedicada al fomento de la actividad del **ajedrez**, y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción **del Deporte**

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la **Club Ajedrez Caballo Blanco**, tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica **I ABIERTO INTERNACIONAL AJEDREZ "CIUDAD MORON"**.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención en especie otorgada por concesión directa de acuerdo a las bases tiene carácter discrecional, estando condicionada al acuerdo del órgano competente para su concesión y a la firma del presente Convenio. Con las siguientes obligaciones:

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente a la celebración de **I ABIERTO INTERNACIONAL AJEDREZ "CIUDAD MORON"**, el **9 de junio de 2019**.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración del **I ABIERTO INTERNACIONAL AJEDREZ "CIUDAD MORON"**

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, de alguna de las siguientes formas: en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— Presentar en el registro del Ayuntamiento **antes del 10 de julio de 2019**, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

Con relación a la justificación de la subvención, téngase en cuenta el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, entre otros se recomiendan como documentos justificativos mínimos los siguientes:

- a) **Memoria** detallada del programa de la actividad desarrollada.
- b) **Ejemplar** donde conste el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a aportar el material o suministro necesario de la actividad **I ABIERTO INTERNACIONAL AJEDREZ "CIUDAD MORON"**. (valorado en **900,00 euros**) a **Club Ajedrez Caballo Blanco**, de conformidad con lo establecido en las bases y en el acuerdo del órgano competente.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de **Club Ajedrez Caballo Blanco** de reintegrar el valor de la subvención en especie concedida, **900,00 euros**, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo se establece la obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

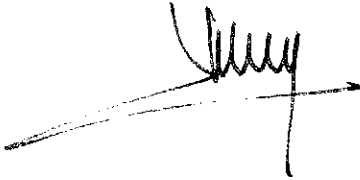
CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases, en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

En Morón de la Frontera a 4 de abril de 2019.



Alcalde del Ayuntamiento de Morón de la Frontera



Presidente Club Ajedrez Caballo Blanco

